

NORMATIVA PARA LA ELABORACIÓN Y DEFENSA PÚBLICA DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER (TFM) DE LAS ESCUELAS DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Preámbulo

De acuerdo con el Real Decreto 1393/2007, las enseñanzas de máster concluirán con la elaboración y defensa pública del Trabajo Fin de Máster (en adelante TFM), que tendrá carácter obligatorio y constará de un número de créditos ECTS entre 6 y 30.

El Reglamento Marco UCA/CG07/2012 contiene las directrices básicas relacionadas con la elaboración, tutela, presentación, defensa, evaluación y gestión administrativa de los TFM en la UCA. En su artículo 1.4 indica que la Junta de cada Centro *podrá desarrollar las previsiones del reglamento para adaptarlas a las particularidades de cada título de grado o de máster que se imparta bajo la responsabilidad del centro.*

De conformidad con su art. 9º, la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz aprueba la siguiente Normativa con la finalidad de regular la elaboración, defensa pública y calificación de los trabajos de fin de máster (TFM) de las titulaciones adscritas a este centro así como de establecer un procedimiento que asegure la atención de sus singularidades.

Artículo 1º. Objeto y ámbito de aplicación.

1. Este procedimiento es de aplicación a los TFM de todos los títulos de máster oficial impartidos en la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz.

Artículo 2º. Naturaleza y características del Trabajo Fin de Máster.

1. El objeto de los Trabajos Fin de Máster será la adquisición de las competencias básicas, generales y específicas relacionadas en la Memoria de la titulación, como vinculadas a esta materia así como la consecución del resultado de aprendizaje que con el mismo se pretende conseguir.
2. El TFM constituye un trabajo individual del estudiante para la elaboración de un proyecto, un análisis, una memoria o un estudio original, que le permita mostrar de forma integrada los contenidos formativos recibidos, las capacidades, las habilidades y las competencias adquiridas durante la realización de los estudios del título de máster.
3. Este trabajo ha de estar concebido y diseñado para que el tiempo total de dedicación del estudiante se corresponda con el número de créditos ECTS que se le haya asignado en el plan de estudios, teniendo en cuenta una dedicación del estudiante de 25 horas por cada crédito.
4. Los Trabajos Fin de Máster (número de páginas, estructura, fuentes utilizadas y forma de citarlas, etc.) se adaptarán a las normas establecidas por el código de

buenas prácticas de cada máster que se incluyen como anexos a esta normativa y que podrán ser revisados cada año, debiendo ser aprobado por la Comisión de Garantía de la Calidad de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz.

Artículo 3º. Comisión de Trabajos Fin de Máster (CTFM)

Se constituirá una Comisión de Trabajos Fin de Máster que estará formada por el director del centro, los coordinadores de los títulos, un profesor representante de cada título y un representante elegido entre los alumnos de los másteres.

Artículo 4º. Procedimiento para el desarrollo y defensa del Trabajo Fin de Máster

Cada uno de los másteres adscritos a la Escuela de doctorado de la Universidad de Cádiz (EDUCA), establecerá un *Procedimiento para el desarrollo y defensa del TFM* que deberá ser aprobado por la Comisión de Garantía de Calidad (CGC) del Centro. Este procedimiento se publicará en la página web de cada máster.

4.1. Asignación del trabajo y tutor al estudiante

Para la asignación del trabajo y tutor al estudiante, se seguirá lo dispuesto en el *Procedimiento para el desarrollo y defensa del TFM* de cada máster.

4.2. Desarrollo del trabajo

1. Durante el desarrollo del TFM, el tutor velará, en el marco de sus competencias, por el cumplimiento de los objetivos definidos en el mismo.
2. El alumno finalizará el TFM cuando se agote el número máximo de horas establecido en el plan de trabajo y/o se cumplan los objetivos previstos, a no ser que surjan incidencias justificadas durante su desarrollo que obliguen a alargar el tiempo previsto o la fecha de finalización, de lo que se dará cuenta a la CAM.

4.3. Presentación y evaluación del trabajo

1. El alumno podrá presentar y defender el TFM una vez acredite que cumple con los requisitos que vienen recogidos en la memoria verificada del título correspondiente y en el Reglamento Marco UCA/CG07/2012. En particular, haber superado la totalidad de las materias básicas y obligatorias del plan de estudios, excluidas las del propio trabajo.
2. Para la evaluación de los trabajos, se nombrará anualmente un tribunal responsable cuya composición deberá ser aprobada por la CGC del centro.
3. Una vez realizada la exposición y defensa, el Tribunal deliberará a puerta cerrada sobre la calificación. En el caso de que el alumno obtenga la calificación de suspenso, el tribunal remitirá al alumno, un informe con las recomendaciones oportunas para la mejora del trabajo.
4. La revisión y/o reclamación de las calificaciones de los TFM se realizarán de acuerdo con lo previsto en la normativa de la UCA.

4.4. Incidencias durante la realización del Trabajo Fin de Máster

Para cualquier incidencia que pueda surgir durante todo el procedimiento, y que no aparezca recogida en el presente Reglamento, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Reglamento Marco de la UCA de TFG/TFM y lo que establezca la CGC de los másteres de EDUCA.

Artículo 5º. Procedimiento de entrega y defensa del TFM

5.1. Formato de las memorias de los TFM.

1. Las memorias deberán incluir con carácter general, entre otros, los siguientes apartados: resumen; introducción; objetivos; antecedentes existentes sobre el tema; materiales y métodos o procedimientos experimentales, si los hubiera; resultados obtenidos; discusión y análisis crítico razonado de los resultados y/o valoración crítica de las actividades realizadas; conclusiones que se desprenden del trabajo y bibliografía. No obstante, dicha estructura podrá adaptarse a los requisitos específicos establecidos por las CAM y en cualquier caso deberá responder al formato recogido en el código de buenas prácticas de cada máster.
2. La memoria del trabajo podrá realizarse en un idioma distinto del español, previa solicitud justificada y autorización de la CAM, siempre que el idioma propuesto por el alumno sea uno de los que se han utilizado para la impartición de la titulación o se contemple en la memoria del título. El resumen del TFM deberá estar redactado en español y en inglés.
3. Los TFM adaptarán el formato establecido por el código de buenas prácticas de cada máster.

5.2. Entrega de la documentación.

1. Para realizar la presentación y defensa del TFM, el estudiante deberá seguir las indicaciones recogidas en el "Procedimiento para desarrollo y defensa del TFM" de cada máster.

Artículo 6º. Constitución de los Tribunales de evaluación.

1. La Comisión Académica de cada máster elaborará una propuesta de Tribunales que deberá ser aprobada por la CGC de los másteres de EDUCA.
2. El tribunal estará compuesto por tres profesores que impartan docencia en el título y/o pertenezcan a los departamentos de la UCA que imparten docencia en el mismo. Al menos uno de los titulares deberá pertenecer a dichos departamentos. Preferentemente todos ellos serán doctores o contarán con experiencia en la materia.
3. De acuerdo con el RM CG07/2012, la organización de los tribunales será la siguiente: un Presidente; un 1er. Vocal; un 2do. Vocal, que actuará como secretario y será el encargado de levantar el acta. Para cada Tribunal se nombrará un suplente.
4. No podrá formar parte de la Comisión Evaluadora el profesor que haya sido tutor docente del Trabajo Fin de Máster objeto de evaluación.

5. Una vez aprobada la composición de los tribunales, sólo se podrán hacer cambios por situaciones imprevistas de gravedad, contando siempre con el visto bueno de la CGC.
6. En última instancia, y ante una situación imprevista, el Tribunal podrá evaluar con sólo dos de sus miembros.
7. Designada la composición de los tribunales, la CAM informará a la CGC que deberá aprobarla y publicarla en la web del centro.
8. El coordinador del máster correspondiente, en el plazo establecido al efecto en el calendario aprobado por la CGC, convocará a los Tribunales, asignará las fechas, reservará aulas y el material necesario para realizar la defensa. La convocatoria, fijando día, lugar, hora y orden de la exposición de los alumnos asignados a cada comisión deberá hacerse pública.

Artículo 7º. Exposición, defensa y evaluación.

1. Cada tutor deberá elaborar un informe sobre el trabajo realizado por el estudiante (Anexo I).
2. El Tribunal de TFM dispondrá de los informes de los tutores y, en su caso, de los alumnos (Anexo II), que podrán ser tenidos en cuenta en la evaluación de los trabajos.
3. El acto de exposición y defensa del TFM será público y la exposición durará un tiempo máximo de 20 minutos.
4. La exposición y la defensa podrán realizarse en un idioma distinto del español previa solicitud justificada y autorización de la CGC de EDUCA, siempre que el idioma propuesto por el alumno sea uno de los que se han utilizado para la impartición de la titulación o se contemple en la memoria del título.
5. En el lugar, día y hora establecido, el estudiante procederá a la defensa del TFM; a continuación, los miembros del Tribunal harán las preguntas y solicitarán las aclaraciones que consideren oportunas.
6. Calificación: el Tribunal deliberará, hará las evaluaciones pertinentes y, finalmente, asignará la calificación final, de acuerdo con la distribución y puntuaciones máximas establecidas en cada máster.
7. A la nota asignada por el tribunal, podrá sumársele, en su caso, la calificación otorgada por el tutor.
8. En cualquier caso, el baremo siempre deberá adaptarse a la ponderación de los sistemas de evaluación que se contemplan en las respectivas memorias verificadas de los títulos.
9. El Secretario levantará acta del proceso, que será firmada por todos los miembros del Tribunal y se la hará llegar a los coordinadores del Título para su posterior remisión a la Secretaría del Campus.
10. El Tribunal podrá proponer para la mención de “Matrícula de Honor” a uno o varios trabajos de entre los que hayan obtenido la mejor posición dentro de la calificación cualitativa de “Sobresaliente”. Será la CAM la que otorgue la mención.
11. El número de estas menciones no podrá ser superior a un cinco por ciento del número de estudiantes matriculados en la materia del trabajo. En caso de que este número de estudiantes sea inferior a veinte sólo se podrá conceder

una “Matrícula de Honor”.

12. Dejarán de otorgarse menciones de “Matrícula de Honor” a partir de la convocatoria en que se alcance el nº máximo correspondiente a cada curso académico.

Artículo 8º. Criterios de evaluación.

8.1 Memoria

Se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

- Originalidad del trabajo.
- Presentación y justificación del tema elegido.
- Estructura del trabajo y adecuación de las normas y formato establecidos.
- Objetivos generales y específicos e hipótesis expresados de forma clara y contundente.
- Marco teórico adecuado.
- Calidad científica y técnica del trabajo.
- Puesta al día de los conocimientos y trabajos previos.
- Claridad y calidad en la redacción de la memoria y las figuras (diagramas, gráficos, cuadros, mapas, etc.).
- Metodología utilizada: selección y/o justificación.
- Justificación y argumentación de los resultados obtenidos, o valoración crítica de las actividades realizadas (cuando el trabajo se realice como prácticas de empresa).
- Bibliografía adecuada, pertinente y actualizada.
- Conclusiones significativas, en correspondencia con los objetivos fijados.

8.2 Exposición pública.

Se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

- Calidad de la presentación (didáctica y visual).
- Adecuación de la exposición a la memoria escrita.
- Claridad expositiva.
- Capacidad de comunicación de los resultados y conclusiones del trabajo.
- Ajuste al tiempo establecido.

8.3. Defensa pública.

Se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

- Dominio del tema y adecuación de las respuestas a las preguntas planteadas.
- Seguridad y coherencia en las respuestas.
- Capacidad de debate y defensa argumental.

8.4. Defensa del TFM por videoconferencia.

1. En los títulos de máster con enseñanza *on-line* o semipresencial, la defensa del TFM podrá realizarse por videoconferencia siempre que se cumplan los siguientes requisitos:
 - Que el estudiante tenga residencia fuera de España.
 - Que solicite como mínimo con un mes de antelación la defensa por videoconferencia a la Coordinación del Máster.
 - Que se pueda acreditar fehacientemente la identidad del estudiante.
 - Que el estudiante disponga de los medios técnicos adecuados que permitan la fluidez de la comunicación.
2. En caso de que, valoradas las circunstancias anteriores, la Coordinación del Máster verifique la viabilidad de la defensa del TFM por videoconferencia, contactará con el estudiante para fijar el día y hora en que tendrá lugar.
3. Con una hora de antelación se realizará una prueba de comunicación. Si esta fuera insatisfactoria, se suspenderá la defensa, fijándose otro día y hora para la misma. Si se diera una nueva imposibilidad, se considerará al estudiante como no presentado a la defensa.
4. Si el Coordinador considerase que no se cumplen los requisitos y determinase la imposibilidad de la defensa del TFM por videoconferencia, dictará una resolución motivada que será notificada al estudiante.

Artículo 9º. Depósito y publicación de los TFM.

1. Los TFM deberán ser depositados para su custodia en el repositorio establecido por la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz.
2. La totalidad de los trabajos estarán, en versión *on-line*, a disposición de los miembros de la comunidad universitaria, quedando en acceso público aquellos trabajos que alcancen una calificación superior a 8. Sólo en el caso de que se haya producido la defensa del TFM en sesión restringida, por razones justificadas y previo informe de la Comisión de Trabajos Fin de Máster, se procederá a su publicación en el repositorio institucional de la Universidad de Cádiz habilitado a esos efectos, limitándose el acceso a la parte del TFM sometida a confidencialidad, que sólo será accesible previa petición por escrito e informe de la Comisión de Trabajos Fin de Máster.
3. Cuando así lo solicite el interesado, (Anexo III) con autorización de su tutor y por una causa justificada, la publicación en abierto se postergará por un periodo de 6 meses.

Disposición adicional primera.

La presente normativa será de aplicación a partir del curso 2019/20.

Disposición adicional segunda: *Promoción de la igualdad de género.*

En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, toda referencia a personas o colectivos incluida en esta Memoria y cuyo género sea masculino, está haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

Anexo I. Informe del Tutor sobre el Trabajo Fin de Máster

Curso académico:	
Apellidos del estudiante:	
Nombre del estudiante:	
Máster:	
Tutor:	
Título del TFM:	

1. Cumplimiento del estudiante										
	Deficiente				Suficiente			Adecuado		
Capacidad de organización y planificación										
Asistencia a tutorías	No ha asistido regularmente				Ha asistido a la mayor parte			Ha asistido siempre		
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Cumple el plan de trabajo establecido	No ha cumplido el plan de trabajo				Ha cumplido parcialmente el plan de trabajo			Ha cumplido sistemáticamente el plan de trabajo		

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ha seguido las indicaciones del tutor	No ha seguido las indicaciones del tutor				Ha seguido parcialmente las indicaciones del tutor			Ha seguido plenamente las indicaciones del tutor		
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Tiene iniciativa en la elaboración del TFM	Demuestra escasa creatividad y capacidad de aprendizaje autónomo				Demuestra cierta creatividad y capacidad de aprendizaje autónomo			Demuestra mucha creatividad y capacidad de aprendizaje autónomo		
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

2. Contenido del TFM										
	Deficiente				Suficiente			Adecuado		
Capacidad de análisis y síntesis										
Claridad de los objetivos e hipótesis	No se presentan los objetivos e hipótesis o se hace deficientemente				Los objetivos e hipótesis son escasos o poco definidos			Los objetivos e hipótesis son claros y coherentes con el TFM		
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Expone y justifica la metodología usada	No define o no justifica la metodología, o lo hace de forma confusa				La metodología se presenta o justifica, pero con aspectos confusos			La metodología está claramente expuesta y justificada		
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Capacidad de tratamiento y gestión de la información										
Bibliografía adecuada, pertinente y actualizada.	Se usan pocas fuentes y poco adecuadas				Se usan fuentes suficientes, y adecuadas			Se usan gran variedad de fuentes y adecuadas		
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Relevancia y actualización de los conocimientos y trabajos previos.	Las fuentes usadas son poco relevantes o no actuales				Las fuentes son relevantes y suficientemente actualizadas			Las fuentes usadas son muy relevantes		
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

Adecuación de métodos y procedimientos de análisis e interpretación de los datos	No quedan definidos los procedimientos utilizados				Quedan poco definidos los procedimientos utilizados			Están bien definidos los procedimientos y son adecuados		
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Uso de Tics como herramientas de apoyo	No usa a las Tics o lo hace inadecuadamente				Usa las Tics adecuadamente			Aprovecha el uso de las Tics para mejorar el TFM		
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Razonamiento crítico										
Amplitud y adecuación de los conocimientos expuestos	El trabajo presenta conocimientos parciales y de poca profundidad				Utiliza los conocimientos generales sin establecer relaciones específicas			Usa conocimientos generales y específicos relacionándolos		
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Justificación y argumentación de los resultados obtenidos, o valoración crítica de las actividades realizadas	Presenta reflexiones de nulo o escaso interés y no debidamente justificadas				Presenta reflexiones poco ordenadas con escasa justificación o valoración crítica			Presenta reflexiones relevantes, justificadas y argumentadas		
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Pertinencia y adecuación del marco teórico utilizado	No se presenta marco teórico o mal definido				El marco teórico que presenta es poco actual y poco definido			El marco teórico es actualizado y bien definido		
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Conclusiones significativas, en correspondencia con los objetivos fijados	Las conclusiones son escasas y no relacionadas con los objetivos				Las conclusiones son suficientemente significativas de acuerdo con los objetivos			Las conclusiones son significativas y se corresponden plenamente con los objetivos fijados		
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

3. Calidad de la presentación escrita.										
	Deficiente				Suficiente			Adecuado		
Comunicación escrita en lengua propia del TFM										
Corrección ortográfica y gramatical	Presenta errores ortográficos y gramaticales				Ausencia de errores ortográficos y gramaticales con vocabulario limitado			Ausencia de errores ortográficos y gramaticales con vocabulario muy adecuado		
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Estructura del trabajo y adecuación de las normas y formato establecidos	Estructura desordenada y difícil de leer, sin adecuación a las normas establecidas				Estructura correcta pero poco fluida y suficiente cumplimiento de las normas			Estructura coherente y adecuada, y cumplimiento de las normas y formatos establecidos		
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Utiliza adecuadamente gráficos, tablas y figuras	No usa elementos gráficos o los usa de forma inadecuada				Usa elementos gráficos pero de forma inadecuada			Usa elementos gráficos enriqueciendo el texto		
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

En _____ a ____ de _____ de 20__

Fdo: _____

Anexo II. Informe del Alumno sobre el Trabajo Fin de Máster

Curso académico:	
Apellidos del estudiante:	
Nombre del estudiante:	
Máster:	
Tutor:	
Título del TFM:	

1. Comente cualquier cuestión que considere de interés sobre el desarrollo del Trabajo Fin de Máster que, en su opinión, haya de tenerse en cuenta:

--

[Empty rectangular box for content]

En _____ a ____ de _____ de 20____

Fdo: _____

Anexo III. Solicitud de postergación de la publicación del Trabajo Fin de Máster

Curso académico:	
Apellidos del estudiante:	
Nombre del estudiante:	
Máster:	
Tutor:	
Título del TFM:	

El estudiante cuyos datos figuran más arriba, en relación con el TFM del que es autor, y con la autorización de su tutor, SOLICITA que la publicación en abierto de dicho TFM se postergue durante un periodo de 6 meses por los motivos alegados a continuación:

--

En _____ a ____ de _____ de 20____

Fdo: _____ Vº Bº del tutor, D./Dª _____